TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO ASEA-DGRMS-LA-023-2017, QUE AMPARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS", EN ADELANTE **"EL CONTRATO"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ASEA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDGAR OLIVER ORTIZ AGUIRRE, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y EL LIC. ALFREDO PONCE LEÓN, DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **"MAINBIT, S.A. DE C.V."**, REPRESENTADA POR EL C. ALBERTO PÉREZ BLOMEIER, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Con fecha 30 de mayo de 2017 se llevó a cabo el fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016G00999-E29-2017, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDO. - Con fecha 14 de junio de 2017, **"LAS PARTES"** celebraron **"EL CONTRATO"**, que tiene como objeto la prestación del servicio integral de equipos de cómputo para la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

TERCERO. - Fue necesario modificar la Declaración 1.8, relacionada con el domicilio de **"LA ASEA"** indicado en **"EL CONTRATO"**.

CUARTO.- La Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información, mediante oficio número ASEA/DE/UVPEP/DGPTI/0449/2017 de fecha 20 de diciembre de 2017, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su conformidad para prestar el servicio bajo las mismas condiciones pactadas originalmente para la ampliación del 7.59% del monto máximo del contrato de referencia, que equivale a $403,739.16 (cuatrocientos tres mil setecientos treinta y nueve pesos 16/100 M.N.) correspondiente al incremento de 53 equipos del concepto denominado "ECP-Equipo de Cómputo Portátil", durante el periodo del 02 de enero y hasta el 30 de noviembre de 2018.

QUINTO. - Mediante escrito de fecha 20 de diciembre de 2017, **"EL PROVEEDOR"** aceptó prestar el servicio bajo las mismas condiciones pactadas originalmente y celebrar el convenio modificatorio para la ampliación del 7.59% del monto máximo del contrato como lo solicita en el oficio citado en el antecedente **CUARTO** del presente instrumento.

SEXTO.- Mediante oficio ASEA/DE/UVPEP/DGPTI/0456/2017, de fecha 27 de diciembre de 2017, la Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información, solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, la elaboración del convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"**, a efecto de amparar la ampliación del 7.59% del monto máximo establecido en **"EL CONTRATO"**, que equivale a $403,739.16 (cuatrocientos tres mil setecientos treinta y nueve pesos 16/100 M.N.) correspondiente al incremento de 53 equipos del concepto denominado "ECP-Equipo de Cómputo Portátil", por el periodo comprendido del 02 de enero y hasta el 30 de noviembre de 2018.

SÉPTIMO. - Con fecha 28 de diciembre de 2017, **"LAS PARTES"** formalizaron el primer convenio modificatorio número CM1-ASEA-DGRMS-LA-023-2017.

OCTAVO. - La Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información, mediante oficio número ASEA/DE/UPVEP/DGPTI/0289/2018 de fecha 11 de octubre de 2018, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su

conformidad para llevar a cabo un segundo convenio modificatorio para ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"** por el periodo comprendido del 01 al 31 de diciembre de 2018.

NOVENO. - Mediante escrito de fecha 16 de octubre de 2018, **"EL PROVEEDOR"** aceptó continuar con la prestación de los servicios por el periodo solicitado bajo los mismos términos y condiciones que en el contrato originalmente pactado, y celebrar un segundo convenio modificatorio como lo solicita en el oficio citado en el antecedente **OCTAVO** del presente instrumento.

DÉCIMO. - Mediante oficios ASEA/DE/UPVEP/DGPTI/0318/2018 y ASEA/DE/UPVEP/DGPTI/0321/2018, la Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información, solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, la elaboración de un segundo convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar su vigencia por el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2018 y el ajuste a los montos por cada ejercicio fiscal, considerando que no se ha agotado el monto máximo del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. - Con fecha 14 de noviembre de 2018, **"LAS PARTES"** formalizaron el segundo convenio modificatorio número CM2-ASEA-DGRMS-LA-023-2017.

DÉCIMO SEGUNDO. – La Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información, mediante oficio número ASEA/DE/UPVEP/DGPTI/0367/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para incrementar la cantidad máxima y la vigencia de **"EL CONTRATO"** por la cantidad de $411,929.40 (Cuatrocientos once mil novecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) incluido el IVA, por el periodo del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2019, y así continuar prestando el servicio bajo las mismas condiciones pactadas originalmente.

DÉCIMO TERCERO.- Mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2018, **"EL PROVEEDOR"** informó que está de acuerdo y en posibilidad de continuar con la prestación de los servicios por el periodo solicitado, como se describe en el oficio citado en el antecedente **QUINTO** del presente instrumento.

DÉCIMO CUARTO- Mediante oficio ASEA/DE/UPVEP/DGPTI/0377/2018, de fecha 19 de diciembre de 2018, la Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información, solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, la elaboración de un tercer convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"**, a efecto de ampliar su cantidad máxima en $411,929.40 (Cuatrocientos once mil novecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) incluido el IVA, y su vigencia por el periodo del 1 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2019.

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA. Declara **"LA ASEA"**, que:

1.1. Se ratifican en todas y cada una de sus partes, las declaraciones y cláusulas efectuadas en **"EL CONTRATO"** y sus convenios modificatorios No. CM1-ASEA-DGRMS-LA-023-2017 y CM2-ASEA-DGRMS-LA-023-2017, mismas que a la fecha no han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

1.2. Mediante oficio ASEA/UAF/DGRF/DPN/024/2018, la Dirección de Presupuesto y Normatividad adscrita a la Dirección General de Recursos Financieros, comunica a la Unidad de Planeación, Vinculación Estratégica y Procesos, el presupuesto autorizado asignado para el Ejercicio Fiscal 2019, donde se encuentra considerada la partida presupuestal 33903 "Servicios Integrales", con lo cual se cubrirá la prestación económica que se genere con el presente convenio modificatorio, para el ejercicio 2019.

El ejercicio y pago de los servicios objeto del presente convenio modificatorio quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2019, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

1.3. Que la celebración del convenio modificatorio es derivado de las necesidades de **"LA ASEA"** de contar con el servicio de equipos de cómputo para que los servidores públicos realicen sus actividades sustantivas y administrativas diarias, por lo que se requiere modificar **"EL CONTRATO"** en sus cláusulas SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO, con objeto de ampliar su vigencia del 01 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2019, y su cláusula TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO, para incrementar su monto máximo en $411,929.40 (Cuatrocientos once mil novecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) incluido el IVA.

1.4. La celebración del presente convenio se realiza acorde a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada "MODIFICACIONES AL CONTRATO" de **"EL CONTRATO"**, y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

SEGUNDA. Declara **"EL PROVEEDOR"**, que:

2.1. Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en **"EL CONTRATO"**, debido a que las manifestaciones vertidas en los mismos, así como los datos generales de su representada y específicos no han cambiado.

2.2. El C. Alberto Pérez Blomeier, en su carácter de representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

2.3. Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes del presente instrumento legal.

TERCERA. "LAS PARTES" declaran que:

3.1. Considerando lo descrito en el apartado de **ANTECEDENTES** y con el fin de ampliar el monto máximo, la vigencia establecida y la terminación anticipada en **"EL CONTRATO"**, es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio.

3.2. Reconocen la personalidad jurídica de sus representantes y por así convenir a sus intereses, es su voluntad modificar **"EL CONTRATO"**, por lo que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio modificatorio, de acuerdo con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto modificar las cláusulas SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO y TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO de **"EL CONTRATO"**.

SEGUNDA. – "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas SEGUNDA y TERCERA de **"EL CONTRATO"**, para quedar como siguen:

CLÁUSULAS

...

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" *convienen en que la vigencia del presente contrato será del 31 de mayo de 2017 al 31 de marzo de 2019.*

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO

*"**LA ASEA**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato un monto total **mínimo** de $2,454,933.31 (dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y tres pesos 31/100 M.N.) IVA incluido y un monto total **máximo** de $6,137,333.28 (seis millones ciento treinta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 28/100 M.N.), I.V.A. incluido.*

*Asimismo, "**LA ASEA**" pagara la cantidad **mínima mensual** de $132,940.64 (ciento treinta y dos mil novecientos cuarenta pesos 64/100 M.N.) IVA incluido y un monto **máximo mensual** de $332,351.60 (trescientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y un pesos 60/100 M.N.), I.V.A. incluido, lo anterior, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados a entera satisfacción y a los precios unitarios indicados en el "ANEXO ÚNICO" de este contrato, mismos que permanecerán fijos durante su vigencia y las ampliaciones al mismo, de acuerdo a lo siguiente:*

A) *Por el periodo comprendido del **31 de mayo al 31 de diciembre de 2017** "**LA ASEA**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" por los servicios prestados un monto **mínimo** de $828,784.04 (ochocientos veintiocho mil setecientos ochenta y cuatro pesos 04/100 M.N.) I.V.A. incluido y un monto **máximo** de $1,174,992.47 (un millón ciento setenta y cuatro mil novecientos noventa y dos pesos 47/100 M.N.) I.V.A. incluido*

B) *Por el periodo comprendido del **01 de enero de 2018 al 31 de marzo de 2019** "**LA ASEA**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" por los servicios prestados un monto **mínimo** de $1,984,936.32 (un millón novecientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y un monto **máximo** de $4,962,340.81 (cuatro millones novecientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta pesos 81/100 M.N.) I.V.A. incluido*

*"**LA ASEA**" no otorgará anticipo alguno a "**EL PROVEEDOR**" con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto y plurianual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respectivamente.*

*Los montos mínimos y máximos indicados serán ejercidos y pagados conforme a los precios unitarios ofertados por "**EL PROVEEDOR**" como se señalan en el "**ANEXO ÚNICO**" y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos de conformidad por el administrador del contrato.*

El ejercicio y pago de los servicios objeto del presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2019, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

*"**LAS PARTES**" convienen en que dentro de la contraprestación estipulada en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que "**EL PROVEEDOR**" tuviera que efectuar para prestar los servicios contratados y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisiciones de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, los cuales serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "**LA ASEA**".*

TERCERA. - "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de las modificaciones a las cláusulas SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO y TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO de **"EL CONTRATO"**, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de este, los cuales se tienen por ratificados mediante el presente instrumento jurídico.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" deberá presentar la modificación y/o el endoso de la garantía de cumplimiento del contrato, que ampare la modificación objeto del presente convenio, dentro de los (10) diez días naturales

siguientes a la firma del presente convenio, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

QUINTA. - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su fecha de firma.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 28 de diciembre del 2018.

POR "LA ASEA"

LIC. EDGAR OLIVER ORTIZ AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"

C. ALBERTO PÉREZ BLOMEIER
REPRESENTANTE LEGAL

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

LIC. ALFREDO PONCE LEÓN
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

"El presente convenio fue elaborado por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Elaboró: Lic. Fco. Amaral Rojas Jimenez _____; Revisó: Ing. Basilio Castilla Cruz _____.